

Después de un Desastre

Reporte Inmediatamente a su agente o compañía de seguros los daños a su propiedad. Si tiene dificultad poniéndose en contacto con su agente o compañía de seguros, llame al Departamento de Servicios Financieros (DFS) para recibir la ayuda que necesita, al 1-800-22-STORM (850)413-3089.

Haga reparaciones de emergencia y no se olvide de documentarlas. Tome los pasos que sean necesarios para proteger a su familia, pero guarde todos los recibos y tome fotos de los daños, antes y después de hacer las reparaciones de emergencia.

Tome las precauciones que sean necesarias si tiene que abandonar su hogar. Proteja su casa. Apague el gas y la electricidad. Póngase en contacto con su agente de seguros y déjele el número de teléfono donde puede ser localizado.

Tenga cuidado con negocios que no conozca que ofrecen hacer reparaciones. Es bueno emplear una persona o negocio que este licenciado y que tiene buena reputación. Es preferible usar los servicios de entidades que son locales. Trate de evitar contratistas y tasadores/ajustadores que ofrecen hacer los ajustes de su reclamo. Verifique la licencia del contratista y compruebe si tiene quejas sobre su trabajo llamando al Florida Department of Business and Professional Regulations (Departamento de Negocios y Regulaciones de Profesionales) al (850) 487-1395. Obtenga referencias de trabajos que han hecho recientemente y no deje de reportar a cualquier contratista que no este licenciado.

Todos los contratistas que son legítimos tienen que mantener seguro. Exija prueba de que esta asegurado y que tiene seguro para cubrir sus responsabilidades o si tiene seguro de compensación de trabajadores y verifique llamando a la Division of Worker's Compensation (División de Compensación para Trabajadores) al 1-800-742-2214.

No deje que lo apuren en firmar un contrato. Obtenga estimados por escrito de por lo menos tres contratistas. Este alerta de aquellos contratistas que le piden el dinero por adelantado, antes de comenzar o terminar el trabajo. No permita que el contratista haga los ajustes con su compañía de seguros. Si hace un pago inicial, no debe de ser

más de un tercero del precio total de los arreglos. Pague **SOLAMENTE** con tarjeta de crédito o cheque personal y nunca haga el último pago hasta que este satisfecho que todos los arreglos se han hecho como usted quiere.

Números de Teléfonos Importante:

Departamento de Servicios Financieros
Asistencia para Desastre
1-800-22-STORM (1-800-227-8676)

FEMA (Federal Emergency Management Agency)
1-800-621-FEMA (1-800-621-3362)
TTY: 1-800-462-7585

Para verificar cobertura/reportar reclamos
Citizens Property Insurance Corporation
1-866-411-2742

American Red Cross (Cruz Roja)
1-866-GET INFO (1-866-438-4636)

State of Florida Emergency Information (Centro Informativo de Emergencia de la Florida)
1-800-342-3557

Para verificar la licencia de contratistas
Florida Department of Business and Professional Regulations (Dept de Negocios y Regulación de Profesionales en la Florida)
(850)487-1395

Dept de Agricultura y Servicios al Consumidor de la Florida (FI. Dept of Agriculture & Consumer Services)
1-800-435-7352

Florida Dept of Elder Affairs Helpline
(Línea de Ayuda del Departamento de Asuntos de Personas Mayores de Edad)
1-800-963-5337

Departamento de Servicios Financieros de la Florida,
línea de Fraude (Florida Department of Financial Services Fraud Hotline)
1-800-378-0445

REVISED 7/16/2010

Línea Para Asistencia

sobre seguros durante un desastre



1-800-22-STORM
o **(850) 413-3089**



ESTADO DE LA FLORIDA

Departamento de Servicios Financieros de la Florida

Información Importante:

Nombre de la compañía de seguros de mi casa

Número de la póliza de seguros

Número de teléfono donde tengo que hacer los reclamos

Nombre de la compañía de seguros de mi auto

Número de la póliza de seguros del auto

Número de teléfono donde tengo que hacer los reclamos

Preguntas frecuentemente hechas sobre asistencia durante un desastre

- P. ¿Qué debo hacer si mi propiedad es destruida o dañada?**
- R.** Póngase en contacto con su compañía de seguros. Para obtener el número de teléfonos de contacto llame al Departamento de Servicios Financieros (DFS) al 1-877-MY-FL-CFO o (850) 413-3089.
- P. ¿Dónde puedo obtener comida y agua?**
- R.** Póngase al tanto de quienes están ofreciendo estos servicios a través de la radio y noticias locales o llame a la Cruz Roja de los Estados Unidos para recibir información adicional.
- P. ¿Qué debo hacer si un ajustador/ tasador de seguros representando a mi compañía de seguros trata de ponerse en contacto conmigo?**
- R.** Exija que el ajustador que representa a su compañía de seguros le muestre la licencia expedida por el Departamento de Servicios Financieros u otra clase de prueba si no han recibido su licencia para hacer los ajustes de emergencia. Todos los tasadores/ajustadores incluyendo ajustadores provisionales que vienen de otros estados tienen que estar licenciados. Los ajustadores que representan a su compañía de seguros no le harán firmar un contrato por los servicios que ellos le rinden, ni tampoco pondrán precio al ajuste de su reclamo. Para verificar su licencia, llame al 1-877-MY-FL-CFO o (850) 413-3089.
- P. ¿Qué debo hacer si un ajustador/ tasador público se trata de poner en contacto conmigo?**
- R.** Si el ajustador insiste que usted firme un contrato por una cantidad especificada o por un porcentaje del pago del reclamo, es posible entonces que este haciendo negocios con un ajustador público. Un ajustador público tiene que estar licenciado por el DFS y no trabaja ni representa a su compañía de seguros. Exija que le muestre su licencia de ajustador con su fotografía. El ajustador público lo representa a usted cuando hace los ajustes de su reclamo y lo presenta a su compañía de seguros.

Importante: Información sobre tasadores/ajustadores públicos

Los tasadores/ajustadores públicos en lo general no pueden iniciar un contrato cara a cara o por teléfono con un asegurado dentro de las primeras 48 horas de ocurrido la pérdida a menos que el contacto sea iniciado por el reclamante o asegurado.

Las solicitudes por los tasadores/ajustadores públicos están limitadas de lunes a sábados de 8 a.m. a 8 p.m.

Para reclamos iniciales por daños causados por un desastre que ha sido declarado estado de emergencia por el gobernador, los límites de los pagos por los reclamos después de la declaración de emergencia es de un 10%, después los límites son un 20 %.

Los tasadores/ajustadores públicos no pueden asesorar recargos por los reclamos que ya han sido pagado por la compañía de seguros si el contrato tomo lugar después del pago.

Los pagos pueden ser negociados (mientras se mantengan a los límites que son legalmente permitidos).

No existen límites asignados cuando un reclamo es nuevamente abierto o por porciones de reclamos suplementarios.

Un asegurado o reclamante puede cancelar el contrato con el tasador/ajustador público dentro de tres días de negocios después de haber sido ejecutada la transacción del contrato sin tener que acogerse a una penalidad. Cualquier contrato que sea producido con un tasador/ajustador público dentro de un año de la declaración de emergencia puede ser cancelado dentro de cinco días de negocios sin ninguna penalidad.

Obtener los servicios de un tasador público no garantiza que recibirá más dinero por su reclamación o que se resolverá más pronto. El contrato con el tasador público obliga a su compañía de seguros a añadir su nombre en el cheque que la compañía envíe como pago de su reclamación.

Si sospecha que un tasador está trabajando sin tener licencia, si le insisten en exagerar su reclamación de seguros o si de alguna manera sospecha actos fraudulentos, llame al 1-800-22-STORM o (850) 413-3089.